

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Muy buenos días, con mucho gusto.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ

ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Asimismo, hago de su conocimiento Honorable Cabildo, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante oficio, el Regidor Juan Carlos Espina von Roehrich, comunica que no podrá asistir a la presente Sesión Extraordinaria.

Me permito informarles la asistencia de veintiún Regidores integrantes del Honorable Cabildo.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Toma de Protesta de los C.C. Yuridia Magali García Huerta, José Manuel Benigno Pérez Vega y Pioquinto de Jesús Carvajal Chartuni, para efecto de desempeñarse como Regidores y Síndico Municipal Suplentes, respectivamente.
- V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan Regidores integrantes del

Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se aprueba modificar la composición de las Comisiones Permanentes de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, de Infraestructura y Obra Pública, de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de Seguridad Pública, de Asuntos Metropolitanos, de Gobernación y Justicia, de Desarrollo Económico y Competitividad, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de Turismo, Arte y Cultura, de Vigilancia, Movilidad Urbana, de Centro Histórico, y de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se instruye a las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y la de Turismo, Arte y Cultura, para analizar y en su caso dictaminar la modificación a la Estructura y del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, en lo correspondiente a la Oficina de Turismo.

Cierre de la Sesión.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Secretario proceda a recabar la votación correspondiente a la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintiún votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el

desahogo de la presente Sesión.

Le solicito al Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veintiún votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto IV del Orden del Día es la Toma de Protesta de los C.C. Yuridia Magali García Huerta, José Manuel Benigno Pérez Vega y Pioquinto de Jesús Carvajal Chartuni, para efecto de desempeñarse como Regidores y Síndico Municipal Suplentes, respectivamente.

Por lo que les pido a los C.C. Yuridia Magali García Huerta, José Manuel Benigno Pérez Vega y Pioquinto de Jesús Carvajal Chartuni, se sirvan poner de pie, para proceder a la protesta de ley.

Regidora, Regidor y Síndico Municipal.

“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal y demás cuerpos normativos que rigen el actuar de los Ayuntamientos, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de Regidora, Regidor y Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, que los ciudadanos mediante su voto les han conferido, mirando con todo por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Puebla.”

Los Regidores Yuridia Magali García Huerta, José Manuel Benigno Pérez Vega y el Síndico Municipal, Pioquinto de Jesús Carvajal Chartuni: ¡Sí, Protesto!

El C. Presidente Municipal Constitucional: Si no lo hicieren, que la ciudadanía se los demanden.

Les pido ocupen sus lugares correspondientes.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal se instruye para que los cambios realizados se les comuniquen a los Poderes del Estado así como a los órganos internos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Me permito informar la incorporación de los Regidores Yuridia Magali García Huerta y José Manuel Benigno Pérez Vega y, del Síndico Municipal, Pioquinto de Jesús Carvajal Chartuni.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto V del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se aprueba modificar la composición de las Comisiones Permanentes de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, de Infraestructura y Obra Pública, de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de Seguridad Pública, de Asuntos Metropolitanos, de Gobernación y Justicia, de Desarrollo Económico y Competitividad, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de Turismo, Arte y Cultura, de Vigilancia, Movilidad Urbana, de Centro Histórico, y de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

El Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH Y GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 52 FRACCIÓN I INCISO A) Y C), 77, 78 FRACCIONES III Y LVIII, 92 FRACCIONES III Y IX, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29, 95 Y 96 DEL CÓDIGO

REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DE SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE ASUNTOS METROPOLITANOS, DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, DE TURISMO, ARTE Y CULTURA, DE VIGILANCIA, MOVILIDAD URBANA, DE CENTRO HISTÓRICO, Y DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.
- IV. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.
- V. Que, los artículos 27 y 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI. Que, los artículos 95 y 96 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior

en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se dispone que las comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición en cualquier momento, por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

- VII.** Que, en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de febrero de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad de votos el punto de Acuerdo, por el que se nombran e integran las distintas Comisiones Permanentes de este Honorable Ayuntamiento.
- VIII.** Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad de votos el punto de Acuerdo, por el que se nombra e integra la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- IX.** Que, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, se aprobaron por unanimidad de votos los Puntos de Acuerdo por virtud del cual se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; por virtud del cual se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas; así como, por el que se aprueba modificar la composición de la Comisión de Gobierno Digital e Innovación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- X.** Que, en Sesión Extraordinaria de fecha diez de junio de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo por el que se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Rural y de Participación Ciudadana; así como el Punto de Acuerdo por el que se aprueba modificar el número de integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XI.** Que, conforme lo establecido en el artículo 52, fracción I, incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, los Regidores podrán faltar temporalmente a sus labores, requiriendo licencia y cuando esta sea mayor a treinta días, se llamará a los suplentes respectivos; y a falta de éstos, el Ayuntamiento acordará quién de los demás Regidores suplentes llamará.
- XII.** Que, en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha tres de marzo del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos, las licencias por un periodo de tiempo mayor a treinta días sin goce de remuneración alguna, de los Regidores Ángel Francisco Javier TrauwitzEcheguren y Francisco Xabier AlbizuriMorett.
- XIII.** Que, en razón de lo establecido en el considerando anterior, en Sesión Extraordinaria de esta fecha se les tomo protesta a los CC. Yuridia Magali García Huerta y José Manuel Benigno Pérez Vega, Regidores Suplentes.
- XIV.** Que, la dinámica de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se ha caracterizado por la búsqueda de consensos que permitan un equilibrio en la integración de las Comisiones Permanentes aprobadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba modificar la composición de las Comisiones Permanentes siguientes:

- 1. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL,** para que la Presidencia sea asumida por el Regidor Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez y la Regidora Silvia Alejandra Argüello de Julián se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE	REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VAZQUEZ
VOCAL	REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN
VOCAL	REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA
VOCAL	REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL	REG. KARINA ROMERO ALCALÁ
VOCAL	REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

- 2. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA,** para que la Presidencia sea asumida por la Regidora Silvia Alejandra Argüello de Julián y la Regidora Nadia Navarro Acevedo se desempeñe como Vocal de la misma, en sustitución de ésta, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTA	REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN
VOCAL	REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL	REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL	REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO
VOCAL	REG. MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
VOCAL	REG. JUAN PABLO KURI CARBALLO

- 3. COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD,** para que la Presidencia sea asumida por la Regidora Yuridia Magali García Huerta, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTA	REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA
VOCAL	REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO
VOCAL	REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO
VOCAL	REG. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
VOCAL	REG. MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN

- 4. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,** para que la Presidencia sea asumida por la Regidora María de Guadalupe Arrubarrena García y el Regidor Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTA	REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA
VOCAL	REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
VOCAL	REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL	REG. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ
VOCAL	REG. IVÁN GALINDO CASTILLEJOS

5. **COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS**, para que la Presidencia sea asumida por el Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich y la Regidora María de Guadalupe Arrubarrena García se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH
VOCAL REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA
VOCAL REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN
VOCAL REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO
VOCAL REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ

6. **COMISIÓN DE VIGILANCIA**, para que la Presidencia sea asumida por el Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega y el Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE REG. JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA
VOCAL REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH
VOCAL REG. GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ
VOCAL REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
VOCAL REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ

7. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**, para que la Regidora Yuridia Magali García Huerta se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA
VOCAL REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH
VOCAL REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
VOCAL REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ

8. **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**, para que el Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE REG. JUAN PABLO KURI CARBALLO
VOCAL REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ
VOCAL REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN
VOCAL REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO
VOCAL REG. JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA
VOCAL REG. MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN

9. **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**, para que la Regidora Yuridia Magali García Huerta se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTA REG. MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC
VOCAL REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN
VOCAL REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA
VOCAL REG. JUAN PABLO KURI CARBALLO
VOCAL REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA

10. COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA, para que el Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE	REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ
VOCAL	REG. JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA
VOCAL	REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL	REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO
VOCAL	REG. MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

11. COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA, para que la Regidora Yuridia Magali García Huerta se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE	REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL	REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA
VOCAL	REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL	REG. MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN
VOCAL	REG. IVÁN GALINDO CASTILLEJOS

12. COMISIÓN DE CENTRO HISTÓRICO, para que el Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega se desempeñe como Vocal de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE	REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL	REG. JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA
VOCAL	REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ
VOCAL	REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA
VOCAL	REG. MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN

13. COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, para que el Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega se desempeñe como Vocal de la misma, en sustitución del Regidor Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTA	REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO
VOCAL	REG. MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC
VOCAL	REG. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
VOCAL	REG. JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA
VOCAL	REG. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de los Regidores Presidentes de las Comisiones respectivas; y a la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el presente Punto de Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE MARZO DE 2015.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, está a

su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Si, Regidora Ángeles.

La **Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco**: Con su venia señor Presidente.

Para felicitar al Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega, Yuridia Magali García Huerta, a nuestro nuevo Síndico y agradecer al Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega por interesarse en la Comisión de Asuntos Indígenas, bienvenido, sé que con su experiencia y trabajo haremos mucho más por los pueblos indígenas en Puebla, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Muchas gracias Regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: El punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se instruye a las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y la de Turismo, Arte y Cultura, para analizar y en su caso dictaminar la modificación a la Estructura y del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, en lo correspondiente a la Oficina de Turismo.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ Y GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 3, 77, 78 FRACCIÓN IV, 79, 84, 92 FRACCIONES I, V Y VII; 94, 95, 96 FRACCIÓN I, 118 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA; Y DE TURISMO, ARTE Y CULTURA, PARA ANALIZAR Y EN SU CASO DICTAMINAR LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2014-2018, Y SU REGLAMENTO INTERIOR; EN LO CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE TURISMO, POR LO QUE:**

CONSIDERANDOS

I.- Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

III.- Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, 84 de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los

Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

V.- Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VI.- Que, los artículos 118 y 120 de la citada Ley establecen que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada; las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VII.- Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la misma, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VIII.- Que, los artículos 20, 21 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que el Municipio será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley, además de ser los regidores los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

IX.- Que, acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, documento rector de las acciones del Ayuntamiento, se tiene como objetivo, consolidar al municipio como un destino turístico posicionado a nivel nacional e identificable a nivel internacional (Eje 2 denominado "Empleo y Estabilidad Económica", en su Programa 14 denominado "Impulso al Turismo"), a través del involucramiento de los distintos sectores de la sociedad civil, mediante la utilización, de manera sustentable y sostenible, del patrimonio del municipio para detonar la actividad turística; por ende, que la presente administración municipal, busque potenciar y fortalecer el turismo cultural, que diferencie a la oferta de sol y playa a nivel nacional, a través de acciones que muestren las expresiones culturales que resultan de interés para los visitantes, ya que éste se enmarca como una motivación principal de los turistas, quienes buscan vivir experiencias cercanas al patrimonio tangible e intangible, con eventos culturales, gastronómicos e históricos.

X.- Además, que, de manera particular en el programa 8, denominado "Cultura para el Desarrollo Humano Integral", del Plan en comento, se planteó como estrategia el establecimiento de políticas públicas transversales e integrales que de manera simultánea impulsen el turismo, la cultura y las artes.

XI.- Por ello, la administración pública municipal, dentro de su Plan, instituye dentro del eje 1 denominado "Bienestar Social y Servicios Públicos", la transversalidad, a fin de desarrollar acciones de coordinación con otros órdenes de gobierno y en distintas áreas de la administración, esto es, que las diferentes Dependencias y Entidades que la componen, deberán trabajar en forma coordinada para el mejor desempeño de las atribuciones encomendadas al Ayuntamiento.

XII.- Que, en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha diez de octubre de dos mil catorce se aprobó el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que expide el REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, en esta primera etapa se somete el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia; y de Turismo, Arte y Cultura, para analizar y en su caso dictaminar la modificación a la Estructura Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para la Administración 2014-2018, y su Reglamento Interior; en lo correspondiente a la Oficina de Turismo.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE MARZO DE 2015.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.- REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguien desea hacer uso de la palabra sírvase manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo en comento, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno de este Honorable Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con cinco minutos del día nueve de marzo de dos mil quince.

Por su atención, muchas gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO GERARDO RUESTRA PIÑA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. PIOQUINTO DE JESÚS CARVAJAL CHARTUNI